



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01034256-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO PRIMERO LUIS HORACIO RUBILAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01034256-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1270/21 “JP” de fecha 21 de julio de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo Primero Luis Horacio Rubilar, CUIL N° 20-29551742-6, legajo personal 798.630, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 24 de julio de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, realizada el día 12 de febrero de 2021, en la que se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de manera definitiva;

Que seguidamente, en Acta N° 01/2021 “JECyP” de fecha 14 de abril de 2021, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones (...) esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo 1° Rubilar Luis Horacio (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...”, siendo notificado el causante en fecha 02 de junio de 2021;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1270/21 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de Elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial, de fecha 27 de julio de 2021, como así también Acta de Exposición Policial N° 840 “CI-PLT” emitida por la Comisaría Séptima de la localidad de Plottier, dejando constancia que el señor Rubilar extravió su credencial policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Dirección Administración, dejando constancia que el efectivo policial, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que el Cabo Primero Rubilar, no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo Primero Luis Horacio Rubilar, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del Cabo Primero (categoría FS2), Cuerpo Penitenciario – Escalafón Tratamiento, Luis Horacio Rubilar, CUIL N° 20-29551742-6, legajo personal 798.630, clase 1982, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor al Cabo Primero Luis Horacio Rubilar.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.